



LICITACIÓN PÚBLICA 3/2018

LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ROCHA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES RECOLECTORES LEVANTACONTENEDORES DE RESIDUOS.

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

Art. 1º- OBJETO

La Intendencia Departamental de Rocha, en adelante I.D.R. llama a licitación pública para la adquisición de los siguientes vehículos:

- Dos camiones recolectores levantacontenedores de residuos.

Art. 2º - CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDADES A ADQUIRIR:

Deberán cumplir con las especificaciones previstas en ANEXO I.

Art. 3º – ANTECEDENTES

Se exigirá para la marca una antigüedad superior a dos años en el mercado.

A efectos de poder juzgar la seriedad de las ofertas, los oferentes deberán adjuntar documentación de referencia que permita formar criterio al respecto, es decir cantidad de unidades vendidas, fundamentalmente en los modelos ofrecidos ó similares, año de venta, adquirientes.

También deberán indicar si ofrecen asesoramiento técnico permanente, servicio de mantenimiento, stock de repuestos, equipo y personal destinado a las reparaciones de las unidades ofertadas.

La I.D.R se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas presentadas por empresas que a su juicio no tengan los antecedentes mínimos necesarios.

Art 4º- INFORMACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR

Se deberá suministrar procedencia y características de las unidades ofrecidas y un manual o folleto. Estos deberán estar redactados en idioma español o en el idioma de origen munido de su correspondiente traducción- que correspondan exclusivamente al modelo ofrecido, o - en su caso- minucioso detalle de las diferencias.

Art. 5º- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referentes a las unidades ofrecidas tendrán carácter de compromiso, es decir que si se verifica que los mismos no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna de parte del proponente.

Art. 6º- ELEMENTOS OPCIONALES

Se indicarán todos los elementos no estándar opcionales, de aplicación a la unidad que el fabricante haya previsto, o que puedan resultar de interés para mejorar la misma en algún aspecto.

Art. 7º- ASESORAMIENTO TÉCNICO

El licitante se compromete a prestar todo el asesoramiento técnico requerido, tanto para el uso de las unidades, como para su correcto mantenimiento.

Art. 8º – FORMA Y MONEDA DE COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Los precios deberán estar expresados en dólares estadounidenses CIF Montevideo.

Art. 9º - PLAZO DE ENTREGA.

Los oferentes indicarán el plazo de entrega de las unidades, el cual será tenido en cuenta por la administración al momento de la adjudicación.

Art. 10º – MULTAS

Cumplido el plazo para la entrega de la unidad el atraso será sancionado con una multa del 0,0005% por día de demora.

Excedidos los 30 días, la I.D.R. podrá declarar rescindido el contrato, y entablar las acciones legales que correspondan.

Art. 11º- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de noventa (90) días a contar del siguiente a la apertura de licitación, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al oferente a no ser que medie notificación escrita a la I.D.R. manifestando su decisión de retirar la oferta, y a falta de pronunciamiento de ésta última, en el término de diez (10) días perentorios.

Art. 12º- ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses, aunque no sea la de menor precio, dividir el objeto de la adjudicación y también rechazar todas las ofertas a su exclusivo juicio.

A los efectos de evaluar las propuestas, la Administración se reserva el derecho de utilizar los mecanismos previstos en el Art. 66 del TOCAF.

La notificación de la adjudicación correspondiente al interesado constituirá a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las disposiciones de este pliego y normas legales y reglamentarias vigentes. Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán las normas que surgen de los pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.

Art. 13º- FORMA DE PAGO

Los oferentes deberán indicar la o las posibles formas de pago por parte de la Intendencia, las que serán tenidas en cuenta al momento de evaluar la propuesta.

Art. 14º- GARANTÍA DE LA UNIDAD ADQUIRIDA

Los oferentes expresarán detalladamente la garantía de vehículo ofrecido, lo que será tenido en cuenta por la Comisión Asesora de Adjudicaciones al momento de su dictamen.

Art. 15º- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y/o aclaraciones que tengan que ver con el presente pliego, serán dirigidas y evacuadas en forma escrita por el personal de la Asesoría Notarial de la I.D.R., sito en Rodó N° 92, Tel/Fax 1955 int 263.

Art. 16º- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La recepción de las ofertas se hará hasta el momento de la apertura de las mismas, la cual se llevará a cabo el día 14 de agosto de 2018 en la Asesoría Notarial de la I.D.R, sita en Rodó N° 92 de la ciudad de Rocha, a la hora 14.

Art. 17º- SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE PROPUESTAS

Sin perjuicio del derecho del organismo convocante de apreciar discrecionalmente la conveniencia de disponer o desestimar una prórroga de la fecha de apertura del llamado formulado, cuando ella se efectúa a iniciativa del o los interesados, sean o no adquirentes del pliego, el costo que demande la publicidad que deba efectuarse al respecto, será de cargo del o los participantes que la solicitaron. No será tramitada ninguna oferta proveniente de firmas que solicitaron prórroga del llamado, si ésta fuera concedida, que no

acrediten haber reembolsado, total o parcialmente, según corresponda, el importe de los aludidos gastos de publicidad.

Art. 18º- PRECIO DE LOS PLIEGOS

La adquisición de este pliego de condiciones particulares se efectuará en la sede de la I.D.R (Gral. Artigas Nº 176 de la ciudad de Rocha) o en la Oficina de la misma en Montevideo (Galería Caubarrere, 18 de julio 907 Piso 5), hasta el día del acto de apertura de ofertas, previo pago de la suma de \$ 3.000 (tres mil pesos uruguayos).

Art. 19º- CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROPONENTES

A) La marca ofrecida deberá tener representación permanente en la República Oriental del Uruguay.

B) Haber suministrado a otros organismos oficiales y/o a empresas particulares, vehículos de igual marca y modelos que los propuestos.

C) Asimismo deberán indicar los nombres del titular, documento de identidad y domicilio de la empresa.

Art 20º. RECAUDOS QUE SE EXIGEN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- Las firmas oferentes deberán completar el FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE, que se adjunta al presente pliego.
- Sobre cerrado conteniendo la propuesta.
- Recibo de Adquisición del Pliego de Condiciones.

- Quien resulte adjudicatario deberá presentar:
 - Poder o fotocopia autenticada que acredite la representación de persona o empresa que presenta la oferta.
 - Certificados vigentes de Banco de Previsión Social, Dirección General Impositiva.
 - Certificado de integración de directorio en caso de Sociedades Anónimas.

Art. 21º.GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación el contratista deberá constituir, si correspondiere, una garantía de fiel cumplimiento de contrato por una suma equivalente al 5% de la oferta respectiva a la cual se le agregará el IVA correspondiente o hacer uso de la opción prevista en el artículo 64 del TOCAF.

El plazo de garantía deberá ser tal que cubra todo el período de duración del contrato. A los efectos, cuando los depósitos se realicen mediante aval bancario, los adjudicatarios deberán tener presente que el Banco fiador deberá aceptar que las sumas depositadas en garantía quedarán a disposición de la IDR hasta que ésta disponga su devolución

La garantía caducará con la devolución del original de la misma o, en su caso, prescribirá en el plazo legal de 20 (veinte) años a partir de la fecha de su emisión.

Una vez finalizado el contrato y cumplidas a satisfacción todas las obligaciones contraídas por el adjudicatario podrá éste solicitar la devolución de lo depositado.

Art. 22°. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente podrá suministrar como parte de su oferta, una garantía por un monto equivalente al 1% de la misma.

La garantía se exige para proteger a la Administración contra el riesgo de incumplimiento por parte del licitante. En caso de no presentarse regirá lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF.

La garantía de mantenimiento de oferta se constituirá a la orden del organismo licitante y podrá consistir en:

- a) Fianza o aval de un banco establecido en la República Oriental del Uruguay.
- b) Póliza de seguro de fianza emitida por el Banco de Seguros del Estado de la República Oriental del Uruguay.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre de la firma oferente.

La validez de la garantía de mantenimiento de oferta deberá exceder en 30 (treinta) días del plazo de mantenimiento de oferta.

La garantía correspondiente a las ofertas que no sean aceptadas será cancelada o devuelta contra la simple presentación del recibo tan pronto como sea posible, y a más tardar 30 días después de la expiración del plazo de mantenimiento de la oferta. Si vencido dicho plazo la Administración no hubiera adoptado aún resolución respecto de la aceptación o rechazo de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes una ampliación del plazo quienes de estar de acuerdo, deberán ampliar el plazo de esta garantía hasta el indicado por la Administración.

La garantía de la oferta que resulte aceptada será cancelada una vez que el licitante haya firmado el contrato y suministrando la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

La garantía de mantenimiento de la oferta podrá ser ejecutada:

- 1) si el licitante retira su oferta durante el período de validez, o
- 2) en caso de que la oferta sea aceptada, si el licitante no suministra la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el término de 15 días.

Las garantías de mantenimiento de oferta, deberán ser presentadas previo a la presentación de ofertas en la Tesorería de la Intendencia Departamental de Rocha, las que quedarán depositadas en la misma, siendo de exclusiva responsabilidad del oferente tener el recibo de garantía de mantenimiento al momento de apertura de las ofertas.

ANEXO I – Especificaciones técnicas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CAMIÓN RECOLECTOR:

El equipo deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones:

1. Carrocería (CAJA COMPACTADORA)

- 1.1. Carga Trasera.
- 1.2. El sistema levanta contenedores debe de estar instalado en la parte trasera del camión construido en base a dos cilindros que le permitan un movimiento hacia arriba además de incluir un mecanismo de brazos laterales para el agarre de una mayor variedad de contenedores.
Debe de contar con los dos tipos de agarre del contenedor, el tipo peine y el tradicional con brazos de agarre lateral.
- 1.3. El levanta contenedor debe de estar conectado al sistema hidráulico principal del vehículo usado y contar con una válvula de control de flujo.
- 1.4. Relación de compactación mínima 2:25:1.
- 1.5. Equipadas con mecanismo automático de descarga.
- 1.6. Capacidad de carga de la caja entre 20 m³ y 22m³.
- 1.7. Deberán ser cerradas y herméticas, evitando en todo momento y en cualquier circunstancia la pérdida de líquidos.
- 1.8. Equipados para carga posterior con un sistema de compactación que permita recoger grandes volúmenes de residuos sólidos
- 1.9. Deberán estar diseñadas de tal forma que tenga equilibrada la distribución de la carga en los ejes delantero y trasero.
- 1.10. La descarga deberá poder realizarse en forma sencilla, sin dejar residuos en la caja.
- 1.10. Deberá tener escalones seguros para el transporte de los funcionarios encargados de la recolección.
- 1.11. Para ser instalada en chasis cabina de 23,000 kg. de Peso Bruto Vehicular.

2 Chasis

- 2.1. Serán totalmente nuevos de fábrica
- 2.2. Deberán ser aptos para transitar todo tipo de caminos.
- 2.3. El peso bruto () debe cumplir con las reglamentaciones de carga vigente (DNT del MTOP).
- 2.4. Deberán contar con cubre ruedas traseros y guardafangos.
- 2.5. La salida del tubo de escape debe estar hacia arriba y por encima de su altura máxima. Se deberá cumplir con las demás normas vigentes para emisiones atmosféricas y ajustarse a los requerimientos de tránsito.
- 2.6. Deberá contar con rueda auxiliar instalada en el chasis, llave de ruedas y “gato” hidráulico con capacidad de levante de 30 toneladas.

3 Motor y transmisión

- 3.1. Para ser instalado en chasis cabina de 23.000 kg. de Peso Bruto Vehicular
- 3.2. Transmisión: 6x2
- 3.3. Motor: turbo diesel entre 220 HP y 260 HP.

3.4. Caja de cambios: automática.

4 Dirección

4.1. La dirección será servo hidráulica o similar de fácil accionamiento.

5 Frenos

5.1. Los frenos de servicios serán de tipo neumático, preferiblemente en dos circuitos independientes.

5.2. El freno de estacionamiento será accionado mediante aire y resorte.

6 Rodado y suspensión

6.1. Los neumáticos serán de una capacidad no menor de 14 telas equivalentes.

6.2. El eje delantero tendrá elásticos reforzados y amortiguadores de doble efecto para servicio pesado.

6.3. El eje trasero (eje motriz) será doble con elásticos reforzados y sobre elásticos.

7 Cabina

7.1. Cerrada de tipo convencional totalmente metálica con adecuado aislamiento térmico.

7.2. Tendrá:

7.2.1. Capacidad mínima para conductor y 2 acompañantes

7.2.2. Parabrisas con cristal de seguridad

7.2.3. Limpiaparabrisas delantero

7.2.4. Viseras para el sol

7.2.5. Calefacción y desempañador de parabrisas

7.2.6. Dos espejos retrovisores diseñados específicamente para los trabajos de recolección de residuos

7.2.7. Iluminación eléctrica interior.

7.2.8. Cerradura de seguridad en todas las puertas.

7.2.9. Asiento individual para el conductor con sistema amortiguación.

7.2.10. Asientos apropiados para conductor y acompañantes, equipados con cinturones de seguridad, cumpliendo con el Art. 4 del decreto 121/989 del Poder Ejecutivo.

8 El Instrumental de tablero deberá como mínimo:

8.1 Velocímetro con cuenta kilómetros.

8.2. Indicador de cantidad de combustible.

8.3 Indicador de presión de aceite de lubricación de motor

8.4. Indicador de carga eléctrica

8.5. Manómetro para el circuito de aire del sistema de frenos

8.6. El instrumental para la correcta operación de la caja compactadora.

8.7. Debe contar con horómetro.

9 Luces

Deberá contar con las señales lumínicas reglamentarias (Decreto 118/94 Capítulo VII) correspondientes, además de:

9.1. Dos luces de posición delanteras y dos traseras.

9.2. Dos luces traseras de pare.

9.3 Dos luces traseras de retroceso.

9.4 Alarmas de reversa y de descarga de la caja compactadora.

9.5. Dos luces delanteras y dos traseras de cambio de dirección las que serán de tipo de destello.

9.6. Dos faros delanteros múltiples (con luz de carretera y de cruce) con indicador de cambio de luces en el tablero.

9.7. Luz portátil con toma en el tablero y con no menos de 10 m de cable de conexión.

9.8. Luces laterales.

9.9. Luz direccional en la tolva de carga.

9.10. Luz giratoria color ámbar.

9.11. Luces blancas laterales a nivel de piso (al menos una por lado del vehículo) para el trabajo nocturno.

9.12. Los faroles traseros y laterales al alcance de roturas en servicio deberán contar con protección.

10 Paragolpes

10.1 Estarán equipados con los paragolpes reglamentarios indicados en el Reglamento Nacional de Tránsito.

10.2 En la parte delantera y trasera tendrán un gancho de remolque correctamente instalado capaz de soportar el arrastre del vehículo cargado.

ANEXO II

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
LICITACIÓN PÚBLICA 3/2018.**

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA

R.U.C.

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

CALLE: _____ No. _____

LOCALIDAD:

CÓDIGO POSTAL:

PAÍS:

TELÉFONO:

FAX:

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES LEGALES DE CONTRATAR CON EL ESTADO, QUE CONOZCO Y ACEPTO LAS DISPOSICIONES DEL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES QUE RIGE ESTA LICITACIÓN Y QUE ACEPTO LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA PARA CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN REFERENTE A ESTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO.

FIRMA/S:

ACLARACIÓN DE FIRMA/S: